

# Acusa la ministra Esquivel a Norma Piña de violar independencia del Tribunal Electoral

**IVÁN EVAIR SALDAÑA**

La ministra Yasmín Esquivel Mossa acusó ayer a la presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Norma Piña Hernández, de “violar la independencia y autonomía” del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Lo anterior, luego de que Piña emitió el pasado viernes una medida cautelar que frena cualquier acción legal que ese órgano pretenda emitir contra los integrantes del comité de evaluación del Poder Judicial de la Federación (PJJF) por no acatar la resolución en la que ordenó retomar los trabajos de selec-

ción de candidatos para la elección judicial del 1º de junio de este año.

En redes sociales, Esquivel publicó que Piña no tiene facultades para otorgar una medida cautelar en pleno proceso electoral, que busca evitar posibles sanciones al comité de evaluación del PJJF.

“Es esencial que la ministra presidenta respete la autonomía y las facultades de los órganos jurisdiccionales, permitiendo que el proceso electoral continúe en pleno apego a la Constitución y las leyes que rigen nuestro sistema democrático”, señaló.

El 7 de enero pasado, el comité de evaluación del PJJF suspendió sus actividades de selección de candidatos, al acatar una suspensión defini-

tiva emitida por un juez de distrito en Michoacán; días después recibió una segunda de un juez federal en Jalisco.

Al respecto, la Sala Superior del TEPJF emitió una resolución en la que le ordenó al comité continuar con el proceso. Sin embargo, el pasado jueves, el magistrado Wilfrido Castañón León, presidente del referido comité de evaluación, solicitó a la Suprema Corte pronunciarse sobre ambas resoluciones contradictorias, una de los jueces federales y la otra del TEPJF, con base en el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

“La ministra Norma Lucía Piña

Hernández sólo tiene facultades para darle trámite al asunto, pero no para decretar la suspensión. Ello, debido a que a la presidenta de la Corte sólo le corresponde recibir el asunto, registrarlo y turnarlo a un ministro, que en el caso correspondió a Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena”, destacó Esquivel.

Esquivel Mossa también solicitó que “se corrija el boletín de prensa” emitido el pasado viernes por la Dirección General de Comunicación Social de la SCJN, de acuerdo con el cual el alto tribunal admitió a trámite la solicitud “y concedió la medida cautelar, toda vez que dicha actuación sólo correspondió a la ministra Piña y no al Tribunal en pleno”.